



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA,

26 NOV. 2021

FOLIO:

Nº 003518

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1175543/2021, por el cual la SECRETARIA DE MODERNIZACION, solicita la adquisición de insumos informáticos, con destino a la DESPACHO SECRETARIA DE MODERNIZACION, mediante la solicitud de Pedido N°992/2021, obrante a fs. 3/4; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2323 Folio N° 2874 de fecha 29 de Septiembre de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 92/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma ORBANICH S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.937.220,00) que presenta garantía de mantenimiento de oferta, póliza de caución nro 571114, de la compañía de seguros AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan: LIRAMATIC S.A.; DIAZ JORGE ALBERTO, EXANET S.A.; ONIX S.R.L.

Que habiendo fracasado el primer llamado por haberse recibido una sola propuesta en condiciones, se procede a la realización de la Licitación Privada N° 92 Segundo Llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma ORBANICH S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.937.220,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro. 571114 de la COMPAÑIA DE SEGUROS AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma TROSHER S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$4.088.040,00) quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el art.14 del PBC.

Firmas que no cotizan en esta oportunidad: LIRAMATIC S.A.; DIAZ JORGE ALBERTO; EXANET S.A.; ONIX S.R.L.; CORONEL ANDRES ALBERTO.

Que a fs. 128/130 obra dictamen emitido la Secretaría Legal y Técnica.

Que de las ofertas presentadas la de la firma ORBANICH S.R.L., para los ítems 1/24, por la suma total de, PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.937.220,00), resulta ser la de menor precio, la que se ajusta al pliego de Bases y Condiciones y la más conveniente para la Comuna.-

Por ello,

2838

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 92/2021 Primer Llamado, efectuado con fecha 18 de Octubre del 2021 , acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, fracasado por haberse recibido una sola propuesta en condiciones.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 92/2021, Segundo Llamado, efectuado con fecha 02 de Noviembre del 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 3º: Adjúquese lo solicitado a favor de la firma: ORBANICH S.R.L.: Ítems 1/24, por menor precio, por la suma total de, PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.937.220,00).
LUGAR DE ENTREGA: Centro de logística (calle 139 esq. 514 nro.1808).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 49 SECRETARIA DE MODERNIZACION; Jurisdiccion1110136000; SECRETARIA DE MODERNIZACION; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro municipal.-

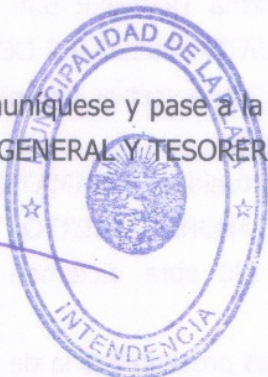
ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorizase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO